

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
 SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 21-RD 19925

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por FUNDACIÓN ARMONÍA en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Panguipulli, Región de Los Ríos, señal distintiva XQD-704, otorgada por el Decreto Supremo N° 58 de 20.05.2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nueva Ubicación Planta Transmisora:

UBICACIÓN	COMUNA	REGIÓN	COORDENADAS GEOGRÁFICAS,		
			Latitud Sur	Longitud Oeste	Datum
Sector cerro Huellahue s/n	Panguipulli	de Los Ríos	39° 37' 00"	72° 23' 06"	WGS 84

- Nuevas Características técnicas del sistema radiante: Direccional, polarización Vertical, arreglo de 4 antenas Yagi de 2 elementos, con 5,63 dBd de ganancia máxima; y altura del centro de radiación de 21 metros.

- Arreglo de Antenas:

N° antenas	Tipo Antenas	Altura antenas	Acimut antenas (°)	Fase	Longitud cable (mts.)	Factor velocidad
1	Yagi de 2 elementos	24	120°	-70°	6,002	0,89
2	Yagi de 2 elementos	22	120°	+70°	4,698	0,89
3	Yagi de 2 elementos	20	190°	+70°	4,698	0,89
4	Yagi de 2 elementos	18	190°	-70°	6,002	0,89

- Pérdidas (cables y conectores): 0,89 dB.

- Pérdidas (Divisor de potencia): 0,4 dB.

- Largo cable alimentador: 45 metros.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	29,37	25,51	20,26	14,70	9,87	5,95	2,63	0,56	0,03

Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	1,16	3,66	7,13	11,06	15,97	21,21	25,68	29,12	31,06

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
5 días	15 días	60 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14° de la Ley N° 18,168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES



JEFE DIVISIÓN CONCESIONES
Subrogante